



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2014/MPHy

Caraz, **05 AGO. 2014**

VISTOS; El Informe N°200-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de julio del 2014, Informe N° 0289-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 200-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de julio del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Prof. Félix Jamanca Cueva, manifiesta que el Sr. Víctor Aurelio Laveriano Mora, solicita apoyo económico para el tratamiento con quimioterapia para el diagnóstico de Cáncer de Mama que padece su esposa doña García polo Paula Asteria, por lo que por su modesta situación económica que padece es necesario brindarle el apoyo económico por la suma de S/. 200.00 (Dos Cientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°0289-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de julio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente emitir el respectivo certificado de Crédito Presupuestario para efectuar el apoyo al Sr. Víctor Aurelio Laveriano Mora, para el tratamiento de su señora esposa Paula Asteria García Polo, que se encuentra delicada de salud, debido a la enfermedad que padece (Cáncer de mama) y al encontrarse en extrema pobreza y no poder solventar dichos gastos para el tratamiento respectivo el mismo que servirá para sufragar algunos gastos como el tratamiento, autorizándose para el cumplimiento del presente un presupuesto hasta por el monto de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2014;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico al señor Víctor Aurelio Laveriano Mora, para el tratamiento de su señora esposa doña Paula Asteria García Polo, quien se encuentra en extrema pobreza, y a su vez delicada de salud (Cáncer de Mama), autorizándose un presupuesto por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0035 : 0024329 Asistencia Ciudadana

Fuente Financiamiento

Rubro

Categoría Presupuestal

Programa Presupuestal

Producto

Actividad

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Meta

5 : Recursos Determinados

07 : Fondo de Compensación Municipal

03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

3999999 : Sin Producto

5000470 : Apoyo Comunal.

23 : Protección Social

051 : Asistencia Social

0115 : Protección de Pobladores en Riesgo.

00002 :



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la supervisión y entrega del monto otorgado al recurrente, precisando que el recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

